

MAT. : Autorízase fondo a rendir adquisición de Materiales Muestra Escolar Comunal de Cueca

Decreto Alcaldicio N° ___9.734___/

Monte Patria, 25 de Julio de 2017

VISTOS :

Constitución Política de la República;

 Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;

- D.F.L. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;

- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15/12/2016, que complementa Decreto Alcaldicio N° 14.962 del 09/12/2016, en el sentido de individualizar en forma completa la persona del Administrador Municipal y establece la subrogancia en el cargo de Alcalde;

Decreto Alcaldicio Nº 15.230 del 15/12/2016, que aprueba Presupuesto del Departamento

de Educación para el año 2017;

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDOS:

 Oficio N° 123 del 07/07/2017 del Sr. Rodolfo Quintana Valderrama, Director de la Escuela Alejandro Chelén Rojas de Chañaral Alto.

DECRETA:

- 1. CONCÉDASE un Fondo a Rendir al Señor RODOLFO QUINTANA VALDERRAMA, R.U.T. 8.584.800-3, Director de la Escuela será utilizado para cubrir gastos por concepto de Adquisición de Materiales para el desarrollo de la Actividad "Muestra Escolar Comunal de Cueca", que se realizará el 17 de Agosto de 2017, que consistirá en adquisición de Estímulos para triunfadores (mantas y tapados), alimentación participantes, insumos para confección de escarapelas y otros afines, desglosado en Formulario SO4 Descripción y Valorización de Actividades que se adjunta, , enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional inserta en la Dimensión: liderazgo, Subdimensión: liderazgo del director, Acción: fortalecimiento de un ambiente cultural y académicamente estimulante.
- 2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de \$ 700.000.- (Setecientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Educación, dentro de los 5 días posteriores a la adquisición, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
- 3.- En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
- 4.- Impútese el gasto correspondiente a la Cuenta Contable 114 03 04 "Anticipo a Terceros-Actividades Especiales", y una vez recepcionada la Rendición de Cuentas con documentos legales habilitados, se imputarán a las Cuentas Presupuestarias Contables correspondientes.

CALDE

(S)

CHIL

A.G. 121

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

CHILISÉCRETARIO MUNICIPAL

rdita Cortes Bomez

Robinson Latterte Cortés

COE/WGZ/ECT/bal

DISTRIBUCIÓN:

SECOTIABIO

MUNICIPAL

- Decreto de Pago.
- Oficina de Partes de la Municipalidad de Monte Patria.
- Área Recursos Financieros Departamento de Educación.
- Interesado.